



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2051

MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCHILE LIMITADA

COPIAPÓ,

26 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución Exenta N° 015/192 del 20/10/2015 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a doña Marcela González Burgos; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, con fecha **24 de febrero de 2016**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama emitió la OC **846-36-SE16** proveniente de **licitación pública ID 846-1-LP16**, por un monto de **\$16.479.898 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, a **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, Rut **76.283.052-3**, con domicilio en **Calle 2 N° 2227 Santa Inés Viña del Mar**, por la adquisición de Material no Fungible.

2 Que, con fecha 14 de junio de 2016, se emite Resolución Exenta N° 015/1458, por concepto de multa por retraso en entrega de productos a **PROVEEDOR IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LTDA.**, por un monto de \$2.700.488 (Dos millones setecientos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), según **OC 846-36-SE16**, conforme a los fundamentos desprendidos de la licitación pública **846-1-LP16**.

3 Que, con fecha 17 de Junio de 2016, se recepcionó carta certificada solicitando cesión de pago a **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORROCHILE LIMITADA**, RUT **77.913.990-5** de la **factura N° 126** por un total **\$16.479.898 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos)** de la empresa **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, Rut **76.283.052-3**, emitida con fecha **13 de Junio de 2016**.

4 Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

5 Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCHILE LIMITADA**, RUT 77.913.990-5, valor correspondiente a factura N° 126, por un monto de **\$13.779.410** (trece millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) de la empresa **IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA**, Rut 76.283.052-3, emitida el **9 de Junio de 2016**, cedida en conformidad en el Art. 7° inciso segundo de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/CGJ/ACC/for

Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos

Unidad Jurídica

Oficina de partes |